No. 04 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1-ESPRI CHIQUINQUIRA

GS-2026- 115864 **-DEBOY-ESPRI-CHIQUINQUIRA**

Chiquinquirá, 13 de mayo de 2026

Señora teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
Carrera 68B bis 44-53
Bogotá D.C.

Asunto: informe de Supervisión contrato No. 81-5-20329-25.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**31/03/2026**	**Hasta**	**22/04/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial GS-2025-030395-REGI1 del 30/12/2025, el señor Subintendente DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZALEZ, obrando en calidad de jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (E), notificó como supervisor del contrato al Jefe del Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá, o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

1. informe de supervisión del mes de DICIEMBRE-ENERO periodo comprendido entre el 30/12/2025 al 29/01/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-040169-DEBOY del 16/02/2026.

2. informe de supervisión del mes de ENERO-FEBRERO periodo comprendido entre el 30/01/2026 al 28/02/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-053054-DEBOY del 02/03/2026.

3. informe de supervisión del mes de FEBRERO-MARZO periodo comprendido entre el 01/03/2026 al 30/03/2026, mediante comunicación oficial No. GS-2026-077707-DEBOY del 30/03/2026.

Información del contrato

Contrato No.	**81-5-20329-25.**
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.
Contratista	E.S.E HOSPITAL REGIONAL CHIQUINQUIRÁ.
Representante legal	JULIANA DEL PILAR CORTAZAR MURILLO
Valor inicial del contrato	Valor inicial del contrato: $210.000.000,00, distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2025 por un valor de $10.000.000,00, y vigencia futura 2026 por un valor de $200.000.000,00
Valor adiciones del contrato	$ 105.000.000,00
Valor total del contrato	$ 315.000.000,00
Plazo de ejecución inicial	15/03/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	30/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	15/03/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	22/04/2026 por agotamiento de presupuesto
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	**MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 81-5-20329-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ.** **EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN** **<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u>** Adicionar el contrato No. **81-5-20329-25,** el valor **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia modificar la **CLAUSULA TERCERA - VALOR** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** del contrato No. **81-5-20329-25,** el cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($315.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: Para la vigencia 2025 la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** Para la vigencia 2026 la suma de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($305.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

CLÁUSULA SEGUNDA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No**. 94** de fecha 24/02/2026, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P) SFI No **118** del 11/03/2026, y el SIIF No. 35726 del 11/03/2026 por un valor **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ($105.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, expedido por la Jefe (e) Grupo Financiero y de Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No.1.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** del contrato No. **81-5-20329-25**, el cual quedara de la siguiente manera:

CLAUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2026** o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, a partir de la entrega de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos del contrato que correspondan. Tiempo durante el cual deberá dar cabal cumplimiento a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la entrega carta de inicio de ejecución del contrato. Dicho plazo iniciara a partir de la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA – APORTES PARAFISCALES: En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, con respecto al pago de parafiscales, cuando corresponda, mediante certificación suscrita por el representante legal del CONTRATISTA o su revisor fiscal –si lo tuviere– en la que conste tal situación. Dicha certificación debe ser presentada al momento de la legalización de la presente modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato No. **81-5-20329-25** que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación 001, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

No se realizaron solicitudes escritas sin embargo se mantuvo seguimiento permanente con el área de cartera de entidad, haciendo control a la ejecución de los recursos adecuadamente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1 cumplir con el objeto contractual	Si_X__NO____	NINGUNA
2.) EL CONTRATISTA debe cumplir especificaciones técnicas y garantías exigidas en el contrato.	Si_X__NO____	NINGUNA
3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	Si_X__NO____	NINGUNA
4.)) Responder en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule en un plazo no superior a los 8 días hábiles.	Si_X__NO____	NINGUNA
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	Si_X__NO____	NINGUNA
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	Si_X__NO____	NINGUNA
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	Si_X__NO____	NINGUNA
8.) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	Si_X__NO____	NINGUNA
9.) El porcentaje de intermediación solo se aplicará a los medicamentos cuyo valor no se encuentre regulados por el Estado o tarifas propias del CONTRATISTA.	Si_X__NO____	NINGUNA
10.) Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (IPS y/o ESE) junto con la propuesta	Si_X__NO____	NINGUNA
11.) El CONTRATISTA deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.	Si_X__NO____	NINGUNA
12.)) Prestar el servicio las 24 horas del día, durante los 7 días de la semana.	Si_X__NO____	NINGUNA
13.) El CONTRATISTA deberá cumplir con la obligación de pagar los	Si_X__NO____	NINGUNA

Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en los Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.		
14.) El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la póliza de Responsabilidad de clínica y hospitales durante la ejecución del contrato.	Si_X__NO____	NINGUNA
15.) El CONTRATISTA deberá garantizar la tarifa ofertada para medicamentos e insumos durante el plazo de ejecución del contrato incluyendo sus adicciones y modificaciones.	Si_X__NO____	NINGUNA
16.) El CONTRATISTA Se compromete que, para la asignación de las citas para especialidades, procedimientos diagnósticos y quirúrgicos no podrá ser superior a 20 días calendario.	Si_X__NO____	NINGUNA
17.) Los servicios y procedimientos que no se encuentren contemplados en el contrato y que sean necesarios deberán ser autorizados por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 para los cual se debe realizar la respectiva modificación al contrato y serán cancelados a las tarifas establecidas en el contrato.	Si_X__NO____	NINGUNA
18.) El CONTRATISTA se compromete a adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los cups contratados con su respectivo valor en pesos.	Si_X__NO____	NINGUNA
19.) El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y la Resolución No. 0312 de 2019 “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”.	Si_X__NO____	NINGUNA
20) El CONTRATISTA se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (5) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados durante la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, una vez analizado el caso por parte del CONTRATISTA y la Regional de Aseguramiento en Salud No 1 y se determine la responsabilidad por parte del CONTRATISTA este a su vez asumirá los costos de atención en salud derivados del evento adverso.	Si_X__NO____	NINGUNA
21) EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020; dicha facturación o representación gráfica de la factura será recepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co Nota: El cumplimiento de la facturación electrónica se dará en los términos del Artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020.	Si_X__NO____	NINGUNA
22) El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad sanitario ambiental vigente, en lo referente al manejo integral de residuos hospitalarios y similares, establecidos en el Decreto 351 de 2014, deberá tener formulado e implementado el	Si_X__NO____	NINGUNA

Plan de Gestión integral de Residuos hospitalarios y peligrosos administrativos de acuerdo a la Resolución 1164 de 2002 o la que la sustituya y contar con los servicios de un gestor externo autorizado por la autoridad ambiental competente para que le realice el manejo de los residuos generados por el desarrollo de su actividad.		
23) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	Si_X__NO____	NINGUNA
24) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia	Si_X__NO____	NINGUNA
25) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.	Si_X__NO____	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El contratista deberá a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios y de urgencias lo realizará conforme al	SI_X__NO___	NINGUNA

Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 SSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 SSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen).		
El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	Si_X__NO___	NINGUNA
REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	Si_X__NO___	NINGUNA
Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	Si_X__NO___	NINGUNA
Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), así mismo no deberá exigir fotocopia de estos documentos conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012.	Si_X__NO___	NINGUNA
Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el contratista deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.	Si_X__NO___	NINGUNA
La prescripción de medicamentos por urgencias, el contratista solo lo suministrara atender la misma. Medicamentos para uso	Si_X__NO___	NINGUNA

ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS CONTRATISTA para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines		
La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el contratista deberá a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, contrarreferencia y autorización de la Regional de aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023	Si_X__NO___	NINGUNA
Si se determina que la complicación presentada es resultado de las fallas o complicaciones inherentes al procedimiento realizado en la prestación de servicio o de errores atribuibles al equipo médico responsable del caso, el costo del manejo será asumido por el contratista.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que consideren pertinentes.	Si_X__NO___	NINGUNA
Para la autorización de servicios el contratista deberá requerirlo al correo disan.upb-rc@policia.gov.co y de urgencias al correo disan.griss-aut@policia.gov.co. se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferenica y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los números telefónicos: 3505560928.	Si_X__NO___	NINGUNA
En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, el contratista notificará a Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones el requerimiento en los formatos estipulados dando inicio a la apertura de bitácora para trasladar el paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	Si_X__NO___	NINGUNA

El servicio programado por el contratista, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento, el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma del profesional solicitante, el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces del formato de autorizaciones con la asignación de la aprobación expedido por la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá recolectar y reportar los cinco primeros días de cada mes, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 correo deboy.upres-spa@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la resolución 4505 de 2012.	Si_X__NO___	NINGUNA
El Contratista debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica que permita el manejo de agenda y citas médicas	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución 3280 de agosto del 2018, Resolución 276 de febrero del 2019, instructivo 016, instructivo 017 y acuerdo 070, por lo cual se estipula las intervenciones y acciones en salud de protección específica y detección temprana por curso de vida o clico. Primera infancia Infancia Adolescencia Juventud Adultez Vejez Rutas integrales por grupo de riesgo y rutas integrales por eventos en salud especifico.	Si_X__NO___	NINGUNA
La oportunidad para consulta se desarrollará con base a la oferta de servicios presentada por el contratista (IPS) y según los lineamientos descritos en la normatividad general.	Si_X__NO___	NINGUNA
La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos por el contratista de forma inmediata y en consulta externa de acuerdo a lo establecido en la normatividad general.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. los indicadores de LA RESOLUCIÓN 1552 DEL 2013 Y RESOLCUION 256 DEL 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	Si_X__NO___	NINGUNA

Cuando se detecte que un paciente es consultador crónico El contratista deberá reportar a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, indicando sus datos personales y cada cuanto tiempo está consultando y/o cada cuanto se ha requerido su internación.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá realizar el reporte de RIPS según lo estipulado en la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 "Por el cual se expide la resolución única reglamentaria del registro individual de servicios de salud – RIPS, soporte de la factura electrónica de venta- FEV en salud y se dictan otras disposiciones".	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 2284 de 2023 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá presentar la facturación máximo en los veintidós (22) días hábiles posteriores a la fecha de factura electrónica según lo estipulado en la resolución 2275 del 2023, en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en la Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico Tunja de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley General de Archivo, Ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá garantizar que para el servicio de traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, se harán las 24 horas del día, desde la sede del remitente, disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la **Central de Autorizaciones –**	Si_X__NO___	NINGUNA

Oficina de Referencia Contra referencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en forma oportuna.		
El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 052 de 2013 el cual debe ser de conocimiento del contratista y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo. cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 052 de 2013, se debe cumplir con el siguiente protocolo: • La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios la Directiva No 003 DIPON – DITAH de Marzo 10 de 2023 la cual estipula “Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios”, la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios	Si_X__NO___	NINGUNA

deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
Para la remisión a especialista, en el ámbito hospitalario y/o urgencias siempre deberá remitirse el paciente diligenciando por el profesional de salud del Contratista, el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo.	Si_X__NO___	NINGUNA
El Contratista **garantizara** que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación.	Si_X__NO___	NINGUNA
El contratista deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.	Si_X__NO___	NINGUNA
El Contratista deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos	Si_X__NO___	NINGUNA
EL Contratista deberá mantener vigente el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si_X__NO___	NINGUNA
El Contratista deberá contar con las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.	Si_X__NO___	NINGUNA
El Contratista deberá enviar de manera mensual al supervisor del contrato los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud.	Si_X__NO___	NINGUNA
Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si_X__NO___	NINGUNA
El Contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 20016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	Si_X__NO___	NINGUNA

2.1. Novedades, Situaciones Anormales o de Relevancia

Se informa que por agotamiento del presupuesto, el contrato finalizó el día 22/04/2026 y no el día 30/04/2026 como se tenía previsto, así mismo hay pendiente facturación por radicar por parte de la entidad, la cual se relacionara en un informe final de supervisión.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(114)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(00)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por El CONTRATISTA durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar en medio magnético (CD) la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente y los requisitos establecidos por la DIAN.

Soportes, de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución N° 000042 del 05 de mayo de 2020.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva con numerador automático en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS.

El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta los 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios, exceptuando los pacientes que presenten estancias prolongadas.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”: obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados.

Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 “por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación”.

Documentos requeridos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
b) Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
c) Copia de la historia clínica en la que se soporte cada una de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente. Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 se compromete a guardar la reserva de este tipo de información, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la ley 23 de 1981 “la historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley” en concordancia con el articulo 10 literal G de la ley 1751 de 2015 y el articulo 14 numerales 3 y 4 de la resolución 1995 de 1999.
d) Autorización del servicio en original
e) Orden médica.
f) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del Adjudicatario Contratista, el dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 1. Para continuar con el trámite de pago respectivo

PARÁGRAFO PRIMERO: AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1 tramitará la cuenta acompañada del

recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO TERCERO: CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa El CONTRATISTA tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoria Médica de la Dirección de Sanidad.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.
Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador. Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 “Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo médico”. La Auditoría de Cuentas Médicas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 1 – Departamento de Cundinamarca, concurrirá en el análisis y cumplimiento de lo aquí consagrado sobre dicho proceso.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del comité técnico científico y aprobado por esa Instancia de la Dirección de Sanidad.

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la Inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del comité técnico científico CTC (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el CTC, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 386069999855

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 315.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 254.260.972,00	81%
Valor total facturado	$ 19.256.309,00	6%
Valor facturado pendiente de pago	$ 235.004.663,00	75%
Valor pagado	$ 19.256.309,00	6%
Valor pendiente de entrega	$ 60.739.028,00	19%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No. 4	$ 443.900,00	Del 30/12/2025 al 30/12/2025	$ 443.900,00	de la HRC58803 a la HRC58840	$ 443.900,00	$ 0,00	pendiente
No. 5	$ 43.206.585,00	Del 02/01/2026 al 27/03/2026	$ 43.206.585,00	de la HRC46855 a la HRC59426	$ 43.206.585,00	$ 0,00	pendiente
No. 6	$ 37.565.570,00	Del 14/01/2026 al 12/04/2026	$ 37.565.570,00	de la HRC52993 a la HRC65815	$ 37.565.570,00	$ 0,00	pendiente
No. 7	$ 110.513.106,00	Del 03/01/2026 al 22/04/2026	$ 110.513.106,00	de la HRC62679 a la HRC74975	$ 110.513.106,00	$ 0,00	pendiente

5. RECOMENDACIONES

se solicita respetuosamente la busca de alternativas que permitan mejorar los tiempos para que la ejecución del presupuesto asignado se realice sin novedad ya que los tiempos que transcurren entre en que la entidad radica cuentas en Tunja y que estas lleguen a Bogotá y se concreta el pago el tiempo es muy extenso, así como el tiempo transcurrido para la conciliación de las glosas, lo que causa traumatismo en la correcta ejecución del contrato.

CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá
Supervisor Contrato No. 81-5-20329-25
Correo electrónico: deboy.espri-chi@policia.gov.co
No. Celular: 3505560995

Ciudad y fecha:	Chiquinquirá, **30 de marzo del 2026**
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td>X</td></tr></table>
Contrato/aceptación de oferta u orden de compra No.	81-5-20329-25
Constancia de recibido No.	**04**
Contratista:	**E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá**
NIT del contratista:	820005389-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor del contrato: $315.000.000,00, distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2025 por un valor de $10.000.000,00, y vigencia futura 2026 por un valor de $305.000.000,00
Plazo de ejecución:	Del 30/12/2025 al 30/04/2026.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	E.S.E Hospital Regional Chiquinquirá, Carrera 13 No. 18 - 60 barrio central
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_**X**_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ** Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá
Fecha de entrega certificada:	Del **30/12/2025 al 30/12/2025**
Valor que se está	<table><tr><td></td><td>Recurso</td><td>Descripción</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>

certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2025**	

Unidad		del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
RASES 1	16	Prestación de Servicios en Salud	**$ 443.900,00**	**$ 443.900,00**	**$0,00**	**$ 443.900,00**

Acta de recepción de bienes.	No Aplica

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO O DEBITO	VALOR NETO
HRC58803	30/12/2025	$ 297.100,00	$ 0,00	$ 297.100,00
HRC58840	30/12/2025	$ 146.800,00	$ 0,00	$ 146.800,00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		**$ 443.900,00**	**$ 0,00**	**$ 443.900,00**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	El contratista deberá a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios y de urgencias lo realizará conforme al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 SSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 SSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen).	Si_X_ No___	No se presentaron novedades.
2	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
3	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
4	Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
5	El contratista deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
6	El contratista deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
7	Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el_documento de identificación en original según el caso	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	(Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), así mismo no deberá exigir fotocopia de estos documentos conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012.		
8	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el contratista deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
9	La prescripción de medicamentos por urgencias, el contratista solo lo suministrara atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS CONTRATISTA para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
10	La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el contratista deberá a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, contrarreferencia y autorización de la Regional de aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
11	Si se determina que la complicación presentada es resultado de las fallas o complicaciones inherentes al procedimiento realizado en la prestación de servicio o de errores atribuibles al equipo médico responsable del caso, el costo del manejo será asumido por el contratista.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
12	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
13	El contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que consideren pertinentes.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
14	Para la autorización de servicios el contratista deberá requerirlo al correo disan.upb-rc@policia.gov.co y de urgencias al correo disan.griss-aut@policia.gov.co. se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia,	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	Contrarreferenica y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los números telefónicos: 3505560928.		
15	En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, el contratista notificará a Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones el requerimiento en los formatos estipulados dando inicio a la apertura de bitácora para trasladar el paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
16	El servicio programado por el contratista, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento, el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma del profesional solicitante, el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces del formato de autorizaciones con la asignación de la aprobación expedido por la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
17	El contratista deberá recolectar y reportar los cinco primeros días de cada mes, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 correo deboy.upres-spa@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la resolución 4505 de 2012.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
18	El Contratista debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica que permita el manejo de agenda y citas médicas	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
19	El contratista deberá dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución 3280 de agosto del 2018, Resolución 276 de febrero del 2019, instructivo 016, instructivo 017 y acuerdo 070, por lo cual se estipula las intervenciones y acciones en salud de protección específica y detección temprana por curso de vida o clico. Primera infancia Infancia Adolescencia Juventud Adultez Vejez Rutas integrales por grupo de riesgo y rutas integrales por eventos en salud especifico.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
20	La oportunidad para consulta se desarrollará con base a la oferta de servicios presentada por el contratista (IPS) y según los lineamientos descritos en la normatividad general.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
21	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos por el contratista de forma inmediata y en consulta externa de acuerdo a lo establecido en la normatividad general.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
22	El contratista deberá reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. los indicadores de LA RESOLUCIÓN 1552 DEL 2013 Y RESOLCUION 256 DEL 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

23	Cuando se detecte que un paciente es consultador crónico El contratista deberá reportar a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, indicando sus datos personales y cada cuanto tiempo está consultando y/o cada cuanto se ha requerido su internación.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
24	El contratista deberá realizar el reporte de RIPS según lo estipulado en la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 "Por el cual se expide la resolución única reglamentaria del registro individual de servicios de salud – RIPS, soporte de la factura electrónica de venta- FEV en salud y se dictan otras disposiciones".	Si X No__	La entidad contratada cumplió con la especificación en el periodo certificado.
25	El contratista deberá contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
26	El contratista acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 2284 de 2023 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
27	El contratista deberá presentar la facturación máximo en los veintidós (22) días hábiles posteriores a la fecha de factura electrónica según lo estipulado en la resolución 2275 del 2023, en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en la Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico Tunja de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley General de Archivo, Ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
28	El contratista deberá enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
29	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
30	El contratista deberá garantizar que para el servicio de traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, se harán las 24 horas del día, desde la sede del remitente, disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
31	El contratista deberá gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la **Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contra referencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, en forma oportuna.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
32	El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 052 de 2013 el cual debe ser de conocimiento del contratista y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 052 de 2013, se debe cumplir con el siguiente protocolo: • La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).		
33	El contratista deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios la Directiva No 003 DIPON – DITAH de Marzo 10 de 2023 la cual estipula “Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios”, la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
34	Para la remisión a especialista, en el ámbito hospitalario y/o urgencias siempre deberá remitirse el paciente diligenciando por el profesional de salud del Contratista, el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
35	El oferente **garantizara** que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación. Nota: Diligenciar y anexar a su propuesta el formulario de capacidad operativa y administrativa (el comité evaluador realizará VISITA TÉCNICA, con el fin de verificar el cumplimiento de lo ofertado, el verificador técnico deberá anexar informe de lo hallado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	Protección Social).		
36	El contratista deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
37	El Contratista deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
38	EL Contratista deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
39	El oferente deberá contar con las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
40	El oferente deberá enviar de manera mensual al supervisor del contrato los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
41	Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
42	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 20016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
43	Pago aportes parafiscales vigentes	Si X No__	**No. 54798382 del 05/03/2026.**
44	Aporte apoyo ordenanza No. 030	Si__ No X	No aplica

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá
Supervisor del contrato 81-5-20329-25

Ciudad y fecha:	Chiquinquirá, **30 de marzo del 2026**
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td>X</td></tr></table>
Contrato/aceptación de oferta u orden de compra No.	81-5-20329-25
Constancia de recibido No.	**05**
Contratista:	**E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá**
NIT del contratista:	820005389-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor del contrato: $315.000.000,00, distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2025 por un valor de $10.000.000,00, y vigencia futura 2026 por un valor de $305.000.000,00
Plazo de ejecución:	Del 30/12/2025 al 30/04/2026.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	E.S.E Hospital Regional Chiquinquirá, Carrera 13 No. 18 - 60 barrio central
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_**X**_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ** Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá
Fecha de entrega certificada:	Del **02/01/2026 al 27/03/2026**
Valor que se está	<table><tr><td></td><td>Recurso</td><td>Descripción</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>

certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2026**	
Acta de recepción de bienes.	No Aplica

Unidad		del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
RASES 1	16	Prestación de Servicios en Salud	**$ 43.206.585,00**	**$ 43.206.585,00**	**$0,00**	**$ 43.206.585,00**

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO O DEBITO	VALOR NETO
HRC46855	4/03/2026	$ 135.600,00	$ 0,00	$ 135.600,00
HRC46997	4/03/2026	$ 189.200,00	$ 0,00	$ 189.200,00
HRC47010	4/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC47094	4/03/2026	$ 4.198.611,00	$ 0,00	$ 4.198.611,00
HRC47095	4/03/2026	$ 105.800,00	$ 0,00	$ 105.800,00
HRC47144	4/03/2026	$ 168.600,00	$ 0,00	$ 168.600,00
HRC47148	4/03/2026	$ 160.800,00	$ 0,00	$ 160.800,00
HRC47229	4/03/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC47695	5/03/2026	$ 621.322,00	$ 0,00	$ 621.322,00
HRC47709	5/03/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC47769	5/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC48085	6/03/2026	$ 309.000,00	$ 0,00	$ 309.000,00
HRC48147	6/03/2026	$ 185.400,00	$ 0,00	$ 185.400,00
HRC48174	6/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC48282	6/03/2026	$ 469.867,00	$ 0,00	$ 469.867,00
HRC48285	6/03/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC48296	6/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC48298	6/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC48301	6/03/2026	$ 127.700,00	$ 0,00	$ 127.700,00
HRC48332	6/03/2026	$ 20.100,00	$ 0,00	$ 20.100,00
HRC48345	6/03/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC48348	6/03/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC48349	6/03/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC48352	6/03/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
HRC48366	6/03/2026	$ 67.800,00	$ 0,00	$ 67.800,00
HRC48369	6/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC48370	6/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC48371	6/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC48372	6/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC48375	6/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC48449	7/03/2026	$ 20.100,00	$ 0,00	$ 20.100,00

HRC48477	7/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC48515	7/03/2026	$ 150.054,00	$ 0,00	$ 150.054,00
HRC48666	9/03/2026	$ 312.400,00	$ 0,00	$ 312.400,00
HRC48698	9/03/2026	$ 67.800,00	$ 0,00	$ 67.800,00
HRC48966	9/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC49208	10/03/2026	$ 85.100,00	$ 0,00	$ 85.100,00
HRC49230	10/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC49271	10/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC49355	10/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC49456	10/03/2026	$ 309.000,00	$ 0,00	$ 309.000,00
HRC49471	10/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC49497	10/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC49543	10/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC49651	10/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC49658	10/03/2026	$ 247.519,00	$ 0,00	$ 247.519,00
HRC49680	10/03/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
HRC49772	10/03/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC49914	11/03/2026	$ 175.713,00	$ 0,00	$ 175.713,00
HRC49943	11/03/2026	$ 312.400,00	$ 0,00	$ 312.400,00
HRC49946	11/03/2026	$ 87.900,00	$ 0,00	$ 87.900,00
HRC50005	11/03/2026	$ 30.900,00	$ 0,00	$ 30.900,00
HRC50014	11/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC50063	11/03/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC50068	11/03/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC50074	11/03/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC50090	11/03/2026	$ 754.300,00	$ 0,00	$ 754.300,00
HRC50176	11/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC50216	11/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC50219	11/03/2026	$ 26.100,00	$ 0,00	$ 26.100,00
HRC50225	11/03/2026	$ 26.100,00	$ 0,00	$ 26.100,00
HRC50235	11/03/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC50323	11/03/2026	$ 67.800,00	$ 0,00	$ 67.800,00
HRC50501	12/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC50534	12/03/2026	$ 389.700,00	$ 0,00	$ 389.700,00
HRC50554	12/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC50631	12/03/2026	$ 547.606,00	$ 0,00	$ 547.606,00
HRC50642	12/03/2026	$ 1.812.898,00	$ 0,00	$ 1.812.898,00
HRC50787	12/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC50896	12/03/2026	$ 337.200,00	$ 0,00	$ 337.200,00

HRC50907	12/03/2026	$ 96.700,00	$ 0,00	$ 96.700,00
HRC50932	12/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC50986	12/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC51000	12/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC51030	12/03/2026	$ 92.700,00	$ 0,00	$ 92.700,00
HRC51083	12/03/2026	$ 337.200,00	$ 0,00	$ 337.200,00
HRC51110	12/03/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC51414	13/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC51418	13/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC51510	13/03/2026	$ 179.762,00	$ 0,00	$ 179.762,00
HRC51653	13/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC51662	13/03/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC51688	13/03/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
HRC51725	13/03/2026	$ 188.896,00	$ 0,00	$ 188.896,00
HRC51809	14/03/2026	$ 124.500,00	$ 0,00	$ 124.500,00
HRC51886	14/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC51926	14/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC52205	16/03/2026	$ 216.300,00	$ 0,00	$ 216.300,00
HRC52235	16/03/2026	$ 186.100,00	$ 0,00	$ 186.100,00
HRC52298	16/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC52322	16/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC52366	16/03/2026	$ 96.700,00	$ 0,00	$ 96.700,00
HRC52396	16/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC52431	16/03/2026	$ 168.631,00	$ 0,00	$ 168.631,00
HRC52484	16/03/2026	$ 76.900,00	$ 0,00	$ 76.900,00
HRC52576	16/03/2026	$ 160.800,00	$ 0,00	$ 160.800,00
HRC52582	16/03/2026	$ 591.933,00	$ 0,00	$ 591.933,00
HRC52583	16/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC52695	16/03/2026	$ 505.327,00	$ 0,00	$ 505.327,00
HRC52767	16/03/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC52873	16/03/2026	$ 115.976,00	$ 0,00	$ 115.976,00
HRC52883	16/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC52903	16/03/2026	$ 1.069.059,00	$ 0,00	$ 1.069.059,00
HRC52931	17/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC52975	17/03/2026	$ 415.800,00	$ 0,00	$ 415.800,00
HRC52982	17/03/2026	$ 172.600,00	$ 0,00	$ 172.600,00
HRC52986	17/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC52989	17/03/2026	$ 859.900,00	$ 0,00	$ 859.900,00
HRC53086	17/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00

HRC53120	17/03/2026	$ 859.900,00	$ 0,00	$ 859.900,00
HRC53129	17/03/2026	$ 172.600,00	$ 0,00	$ 172.600,00
HRC53131	17/03/2026	$ 142.500,00	$ 0,00	$ 142.500,00
HRC53182	17/03/2026	$ 859.900,00	$ 0,00	$ 859.900,00
HRC53261	17/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC53378	17/03/2026	$ 172.600,00	$ 0,00	$ 172.600,00
HRC53401	17/03/2026	$ 212.100,00	$ 0,00	$ 212.100,00
HRC53517	17/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC53568	17/03/2026	$ 160.800,00	$ 0,00	$ 160.800,00
HRC53573	17/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC53622	17/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC53731	18/03/2026	$ 312.400,00	$ 0,00	$ 312.400,00
HRC53740	18/03/2026	$ 79.600,00	$ 0,00	$ 79.600,00
HRC53742	18/03/2026	$ 853.900,00	$ 0,00	$ 853.900,00
HRC53789	18/03/2026	$ 129.200,00	$ 0,00	$ 129.200,00
HRC53815	18/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC53868	18/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC53874	18/03/2026	$ 309.000,00	$ 0,00	$ 309.000,00
HRC53892	18/03/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC54031	18/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC54068	18/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC54081	18/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC54091	18/03/2026	$ 309.000,00	$ 0,00	$ 309.000,00
HRC54094	18/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC54097	18/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC54216	18/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC54360	18/03/2026	$ 687.900,00	$ 0,00	$ 687.900,00
HRC54378	18/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC54533	18/03/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
HRC54616	18/03/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
HRC54829	19/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC54973	19/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC55003	19/03/2026	$ 595.169,00	$ 0,00	$ 595.169,00
HRC55004	19/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC55178	19/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC55198	19/03/2026	$ 347.377,00	$ 0,00	$ 347.377,00
HRC55268	19/03/2026	$ 189.200,00	$ 0,00	$ 189.200,00
HRC55399	20/03/2026	$ 141.900,00	$ 0,00	$ 141.900,00
HRC55556	20/03/2026	$ 377.300,00	$ 0,00	$ 377.300,00

HRC55614	20/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC55627	20/03/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC55711	20/03/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC55724	20/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC55759	20/03/2026	$ 424.200,00	$ 0,00	$ 424.200,00
HRC55784	20/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC55898	20/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC55939	20/03/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC56025	20/03/2026	$ 859.900,00	$ 0,00	$ 859.900,00
HRC56039	20/03/2026	$ 20.100,00	$ 0,00	$ 20.100,00
HRC56064	20/03/2026	$ 896.936,00	$ 0,00	$ 896.936,00
HRC56193	21/03/2026	$ 637.100,00	$ 0,00	$ 637.100,00
HRC56263	21/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC56280	21/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC56488	21/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC56554	22/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC56616	22/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC56722	22/03/2026	$ 458.679,00	$ 0,00	$ 458.679,00
HRC56737	22/03/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC56766	23/03/2026	$ 637.100,00	$ 0,00	$ 637.100,00
HRC56769	23/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC56884	23/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC56977	24/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC57006	24/03/2026	$ 479.300,00	$ 0,00	$ 479.300,00
HRC57026	24/03/2026	$ 135.600,00	$ 0,00	$ 135.600,00
HRC57038	24/03/2026	$ 197.700,00	$ 0,00	$ 197.700,00
HRC57151	24/03/2026	$ 67.800,00	$ 0,00	$ 67.800,00
HRC57333	24/03/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC57549	24/03/2026	$ 39.800,00	$ 0,00	$ 39.800,00
HRC57551	24/03/2026	$ 141.900,00	$ 0,00	$ 141.900,00
HRC57586	24/03/2026	$ 190.594,00	$ 0,00	$ 190.594,00
HRC57623	25/03/2026	$ 87.900,00	$ 0,00	$ 87.900,00
HRC57641	25/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC57648	25/03/2026	$ 218.900,00	$ 0,00	$ 218.900,00
HRC57655	25/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC57679	25/03/2026	$ 231.600,00	$ 0,00	$ 231.600,00
HRC57680	25/03/2026	$ 457.500,00	$ 0,00	$ 457.500,00
HRC57688	25/03/2026	$ 67.800,00	$ 0,00	$ 67.800,00
HRC57738	25/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00

HRC57739	25/03/2026	$ 312.400,00	$ 0,00	$ 312.400,00
HRC57829	25/03/2026	$ 114.400,00	$ 0,00	$ 114.400,00
HRC57836	25/03/2026	$ 114.400,00	$ 0,00	$ 114.400,00
HRC57924	25/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC58057	25/03/2026	$ 125.000,00	$ 0,00	$ 125.000,00
HRC58058	25/03/2026	$ 114.400,00	$ 0,00	$ 114.400,00
HRC58104	25/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC58209	26/03/2026	$ 198.800,00	$ 0,00	$ 198.800,00
HRC58238	26/03/2026	$ 101.700,00	$ 0,00	$ 101.700,00
HRC58307	26/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC58398	26/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC58422	26/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC58423	26/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC58431	26/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC58591	26/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC58608	26/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC58710	26/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC58728	26/03/2026	$ 242.100,00	$ 0,00	$ 242.100,00
HRC58825	26/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC58841	26/03/2026	$ 367.531,00	$ 0,00	$ 367.531,00
HRC58842	26/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC58894	26/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC58910	26/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC58976	27/03/2026	$ 59.900,00	$ 0,00	$ 59.900,00
HRC59006	27/03/2026	$ 298.000,00	$ 0,00	$ 298.000,00
HRC59215	27/03/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC59223	27/03/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC59236	27/03/2026	$ 83.993,00	$ 0,00	$ 83.993,00
HRC59275	27/03/2026	$ 596.424,00	$ 0,00	$ 596.424,00
HRC59380	27/03/2026	$ 107.600,00	$ 0,00	$ 107.600,00
HRC59426	27/03/2026	$ 20.100,00	$ 0,00	$ 20.100,00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		**$ 43.206.585,00**	**$ 0,00**	**$ 43.206.585,00**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	El contratista deberá a que el personal asistencial que preste	Si_X_ No___	No se presentaron novedades.

	los servicios ambulatorios y de urgencias lo realizará conforme al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 SSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 SSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen).		
2	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
3	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
4	Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
5	El contratista deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
6	El contratista deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
7	Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el_documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), así mismo no deberá exigir fotocopia de estos documentos conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
8	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el contratista deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
9	La prescripción de medicamentos por urgencias, el contratista solo lo suministrara atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS CONTRATISTA para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
10	La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el contratista deberá a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, contrarreferencia y autorización de la Regional de aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023		
11	Si se determina que la complicación presentada es resultado de las fallas o complicaciones inherentes al procedimiento realizado en la prestación de servicio o de errores atribuibles al equipo médico responsable del caso, el costo del manejo será asumido por el contratista.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
12	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
13	El contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que consideren pertinentes.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
14	Para la autorización de servicios el contratista deberá requerirlo al correo disan.upb-rc@policia.gov.co y de urgencias al correo disan.griss-aut@policia.gov.co. se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferenica y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los números telefónicos: 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
15	En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, el contratista notificará a Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones el requerimiento en los formatos estipulados dando inicio a la apertura de bitácora para trasladar el paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
16	El servicio programado por el contratista, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento, el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma del profesional solicitante, el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces del formato de autorizaciones con la asignación de la aprobación expedido por la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
17	El contratista deberá recolectar y reportar los cinco primeros días de cada mes, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 correo deboy.upres-spa@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	resolución 4505 de 2012.		
18	El Contratista debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica que permita el manejo de agenda y citas médicas	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
19	El contratista deberá dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución 3280 de agosto del 2018, Resolución 276 de febrero del 2019, instructivo 016, instructivo 017 y acuerdo 070, por lo cual se estipula las intervenciones y acciones en salud de protección específica y detección temprana por curso de vida o clico. Primera infancia Infancia Adolescencia Juventud Adultez Vejez Rutas integrales por grupo de riesgo y rutas integrales por eventos en salud especifico.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
20	La oportunidad para consulta se desarrollará con base a la oferta de servicios presentada por el contratista (IPS) y según los lineamientos descritos en la normatividad general.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
21	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos por el contratista de forma inmediata y en consulta externa de acuerdo a lo establecido en la normatividad general.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
22	El contratista deberá reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. los indicadores de LA RESOLUCIÓN 1552 DEL 2013 Y RESOLCUION 256 DEL 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
23	Cuando se detecte que un paciente es consultador crónico El contratista deberá reportar a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, indicando sus datos personales y cada cuanto tiempo está consultando y/o cada cuanto se ha requerido su internación.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
24	El contratista deberá realizar el reporte de RIPS según lo estipulado en la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 “Por el cual se expide la resolución única reglamentaria del registro individual de servicios de salud – RIPS, soporte de la factura electrónica de venta- FEV en salud y se dictan otras disposiciones”.	Si X No__	La entidad contratada cumplió con la especificación en el periodo certificado.
25	El contratista deberá contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
26	El contratista acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 2284 de 2023 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
27	El contratista deberá presentar la facturación máximo en los veintidós (22) días hábiles posteriores a la fecha de factura electrónica según lo estipulado en la resolución 2275 del 2023, en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en la Calle 21 No. 8 –	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	70 Centro Histórico Tunja de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley General de Archivo, Ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen.		
28	El contratista deberá enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
29	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
30	El contratista deberá garantizar que para el servicio de traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, se harán las 24 horas del día, desde la sede del remitente, disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
31	El contratista deberá gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la **Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contra referencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, en forma oportuna.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
32	El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 052 de 2013 el cual debe ser de conocimiento del contratista y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo. cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 052 de 2013, se debe cumplir con el siguiente protocolo: • La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
33	El contratista deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios la Directiva No 003 DIPON – DITAH de Marzo 10 de 2023 la cual estipula “Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).		
34	Para la remisión a especialista, en el ámbito hospitalario y/o urgencias siempre deberá remitirse el paciente diligenciando por el profesional de salud del Contratista, el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
35	El oferente **garantizara** que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación. Nota: Diligenciar y anexar a su propuesta el formulario de capacidad operativa y administrativa (el comité evaluador realizará VISITA TÉCNICA, con el fin de verificar el cumplimiento de lo ofertado, el verificador técnico deberá anexar informe de lo hallado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
36	El contratista deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
37	El Contratista deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
38	EL Contratista deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
39	El oferente deberá contar con las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
40	El oferente deberá enviar de manera mensual al supervisor del contrato los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
41	Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las

	deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales		especificaciones.
42	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 20016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
43	Pago aportes parafiscales vigentes	Si X No__	**No. 54798382 del 05/03/2026.**
44	Aporte apoyo ordenanza No. 030	Si__ No X	No aplica

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.



Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá
Supervisor del contrato 81-5-20329-25

Ciudad y fecha:	Chiquinquirá, **16 de abril del 2026**
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td>X</td></tr></table>
Contrato/aceptación de oferta u orden de compra No.	81-5-20329-25
Constancia de recibido No.	**06**
Contratista:	**E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá**
NIT del contratista:	820005389-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor del contrato: $315.000.000,00, distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2025 por un valor de $10.000.000,00, y vigencia futura 2026 por un valor de $305.000.000,00
Plazo de ejecución:	Del 30/12/2025 al 30/04/2026.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	E.S.E Hospital Regional Chiquinquirá, Carrera 13 No. 18 - 60 barrio central
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_**X**_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ** Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá
Fecha de entrega certificada:	Del **14/01/2026 al 12/04/2026**
Valor que se está	<table><tr><td></td><td>Recurso</td><td>Descripción</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>

certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2026**	
Acta de recepción de bienes.	No Aplica

Unidad		del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
RASES 1	16	Prestación de Servicios en Salud	**$ 37.565.570,00**	**$ 37.565.570,00**	**$0,00**	**$ 37.565.570,00**

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO O DEBITO	VALOR NETO
HRC52993	17/03/2026	$ 142.500,00	$ 0,00	$ 142.500,00
HRC53267	17/03/2026	$ 148.000,00	$ 0,00	$ 148.000,00
HRC53292	17/03/2026	$ 148.000,00	$ 0,00	$ 148.000,00
HRC57901	25/03/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC57907	25/03/2026	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
HRC58244	26/03/2026	$ 243.100,00	$ 0,00	$ 243.100,00
HRC58936	26/03/2026	$ 83.993,00	$ 0,00	$ 83.993,00
HRC58971	27/03/2026	$ 618.900,00	$ 0,00	$ 618.900,00
HRC59035	27/03/2026	$ 431.500,00	$ 0,00	$ 431.500,00
HRC59056	27/03/2026	$ 551.100,00	$ 0,00	$ 551.100,00
HRC59145	27/03/2026	$ 392.600,00	$ 0,00	$ 392.600,00
HRC59436	27/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC59480	27/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC59548	27/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC59598	27/03/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC59647	27/03/2026	$ 116.824,00	$ 0,00	$ 116.824,00
HRC59648	27/03/2026	$ 4.499.972,00	$ 0,00	$ 4.499.972,00
HRC59649	27/03/2026	$ 171.977,00	$ 0,00	$ 171.977,00
HRC59658	28/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC59665	28/03/2026	$ 50.800,00	$ 0,00	$ 50.800,00
HRC59701	28/03/2026	$ 584.000,00	$ 0,00	$ 584.000,00
HRC59705	28/03/2026	$ 149.400,00	$ 0,00	$ 149.400,00
HRC59719	28/03/2026	$ 87.900,00	$ 0,00	$ 87.900,00
HRC59722	28/03/2026	$ 40.600,00	$ 0,00	$ 40.600,00
HRC59833	28/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC59845	28/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC59930	29/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC59949	29/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC60115	30/03/2026	$ 95.800,00	$ 0,00	$ 95.800,00
HRC60125	30/03/2026	$ 190.200,00	$ 0,00	$ 190.200,00
HRC60130	30/03/2026	$ 118.500,00	$ 0,00	$ 118.500,00

HRC60194	30/03/2026	$ 118.500,00	$ 0,00	$ 118.500,00
HRC60230	30/03/2026	$ 299.600,00	$ 0,00	$ 299.600,00
HRC60356	30/03/2026	$ 191.800,00	$ 0,00	$ 191.800,00
HRC60454	30/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC60456	30/03/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC60561	30/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC60689	30/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC60840	31/03/2026	$ 418.100,00	$ 0,00	$ 418.100,00
HRC60847	31/03/2026	$ 317.100,00	$ 0,00	$ 317.100,00
HRC60864	31/03/2026	$ 281.600,00	$ 0,00	$ 281.600,00
HRC60875	31/03/2026	$ 138.600,00	$ 0,00	$ 138.600,00
HRC60877	31/03/2026	$ 101.700,00	$ 0,00	$ 101.700,00
HRC60902	31/03/2026	$ 185.900,00	$ 0,00	$ 185.900,00
HRC60935	31/03/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC61072	31/03/2026	$ 218.900,00	$ 0,00	$ 218.900,00
HRC61155	31/03/2026	$ 92.700,00	$ 0,00	$ 92.700,00
HRC61157	31/03/2026	$ 370.800,00	$ 0,00	$ 370.800,00
HRC61161	31/03/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC61217	31/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC61261	31/03/2026	$ 168.600,00	$ 0,00	$ 168.600,00
HRC61289	31/03/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC61368	1/04/2026	$ 494.300,00	$ 0,00	$ 494.300,00
HRC61369	1/04/2026	$ 137.000,00	$ 0,00	$ 137.000,00
HRC61387	1/04/2026	$ 271.400,00	$ 0,00	$ 271.400,00
HRC61392	1/04/2026	$ 118.500,00	$ 0,00	$ 118.500,00
HRC61445	1/04/2026	$ 96.700,00	$ 0,00	$ 96.700,00
HRC61463	1/04/2026	$ 438.400,00	$ 0,00	$ 438.400,00
HRC61465	1/04/2026	$ 40.900,00	$ 0,00	$ 40.900,00
HRC61482	1/04/2026	$ 290.900,00	$ 0,00	$ 290.900,00
HRC61496	1/04/2026	$ 754.300,00	$ 0,00	$ 754.300,00
HRC61553	1/04/2026	$ 337.093,00	$ 0,00	$ 337.093,00
HRC61607	1/04/2026	$ 67.800,00	$ 0,00	$ 67.800,00
HRC61690	2/04/2026	$ 1.140.882,00	$ 0,00	$ 1.140.882,00
HRC61845	3/04/2026	$ 104.954,00	$ 0,00	$ 104.954,00
HRC61884	4/04/2026	$ 113.100,00	$ 0,00	$ 113.100,00
HRC62214	6/04/2026	$ 356.800,00	$ 0,00	$ 356.800,00
HRC62250	6/04/2026	$ 331.400,00	$ 0,00	$ 331.400,00
HRC62261	6/04/2026	$ 87.900,00	$ 0,00	$ 87.900,00
HRC62277	6/04/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00

HRC62337	6/04/2026	$ 148.000,00	$ 0,00	$ 148.000,00
HRC62357	6/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC62364	6/04/2026	$ 312.400,00	$ 0,00	$ 312.400,00
HRC62455	6/04/2026	$ 67.800,00	$ 0,00	$ 67.800,00
HRC62557	6/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC62680	6/04/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
HRC62815	6/04/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC62873	7/04/2026	$ 365.800,00	$ 0,00	$ 365.800,00
HRC62878	7/04/2026	$ 584.100,00	$ 0,00	$ 584.100,00
HRC62988	7/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC63010	7/04/2026	$ 77.200,00	$ 0,00	$ 77.200,00
HRC63080	7/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC63198	7/04/2026	$ 276.225,00	$ 0,00	$ 276.225,00
HRC63210	7/04/2026	$ 2.501.366,00	$ 0,00	$ 2.501.366,00
HRC63234	7/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC63264	7/04/2026	$ 48.600,00	$ 0,00	$ 48.600,00
HRC63295	7/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC63330	7/04/2026	$ 164.900,00	$ 0,00	$ 164.900,00
HRC63333	7/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC63407	7/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC63457	7/04/2026	$ 1.686.254,00	$ 0,00	$ 1.686.254,00
HRC63504	7/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC63620	7/04/2026	$ 991.548,00	$ 0,00	$ 991.548,00
HRC63823	8/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC63845	8/04/2026	$ 438.100,00	$ 0,00	$ 438.100,00
HRC63858	8/04/2026	$ 230.200,00	$ 0,00	$ 230.200,00
HRC63863	8/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC63917	8/04/2026	$ 689.100,00	$ 0,00	$ 689.100,00
HRC63949	8/04/2026	$ 167.500,00	$ 0,00	$ 167.500,00
HRC63999	8/04/2026	$ 67.800,00	$ 0,00	$ 67.800,00
HRC64005	8/04/2026	$ 175.800,00	$ 0,00	$ 175.800,00
HRC64018	8/04/2026	$ 148.000,00	$ 0,00	$ 148.000,00
HRC64090	8/04/2026	$ 754.300,00	$ 0,00	$ 754.300,00
HRC64126	8/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC64406	8/04/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC64430	8/04/2026	$ 92.500,00	$ 0,00	$ 92.500,00
HRC64499	8/04/2026	$ 131.266,00	$ 0,00	$ 131.266,00
HRC64612	9/04/2026	$ 263.700,00	$ 0,00	$ 263.700,00
HRC64636	9/04/2026	$ 33.400,00	$ 0,00	$ 33.400,00

HRC64647	9/04/2026	$ 187.600,00	$ 0,00	$ 187.600,00
HRC64648	9/04/2026	$ 933.200,00	$ 0,00	$ 933.200,00
HRC64679	9/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC64711	9/04/2026	$ 424.500,00	$ 0,00	$ 424.500,00
HRC64721	9/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC64723	9/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC64748	9/04/2026	$ 212.900,00	$ 0,00	$ 212.900,00
HRC64813	9/04/2026	$ 148.800,00	$ 0,00	$ 148.800,00
HRC64828	9/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC64867	9/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC64913	9/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC64914	9/04/2026	$ 97.200,00	$ 0,00	$ 97.200,00
HRC64984	9/04/2026	$ 1.319.800,00	$ 0,00	$ 1.319.800,00
HRC64996	9/04/2026	$ 20.100,00	$ 0,00	$ 20.100,00
HRC65044	9/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC65055	9/04/2026	$ 82.184,00	$ 0,00	$ 82.184,00
HRC65174	9/04/2026	$ 338.800,00	$ 0,00	$ 338.800,00
HRC65179	9/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC65317	9/04/2026	$ 168.600,00	$ 0,00	$ 168.600,00
HRC65514	10/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC65518	10/04/2026	$ 444.800,00	$ 0,00	$ 444.800,00
HRC65544	10/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC65550	10/04/2026	$ 831.700,00	$ 0,00	$ 831.700,00
HRC65554	10/04/2026	$ 221.500,00	$ 0,00	$ 221.500,00
HRC65575	10/04/2026	$ 123.600,00	$ 0,00	$ 123.600,00
HRC65577	10/04/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC65596	10/04/2026	$ 185.400,00	$ 0,00	$ 185.400,00
HRC65604	10/04/2026	$ 278.100,00	$ 0,00	$ 278.100,00
HRC65605	10/04/2026	$ 157.100,00	$ 0,00	$ 157.100,00
HRC65615	10/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC65619	10/04/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC65641	10/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC65650	10/04/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
HRC65671	10/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC65726	10/04/2026	$ 160.800,00	$ 0,00	$ 160.800,00
HRC65815	10/04/2026	$ 23.144,00	$ 0,00	$ 23.144,00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		**$ 37.565.570,00**	**$ 0,00**	**$ 37.565.570,00**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	El contratista deberá a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios y de urgencias lo realizará conforme al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 SSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 SSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen).	Si_X_ No___	No se presentaron novedades.
2	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
3	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
4	Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
5	El contratista deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
6	El contratista deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
7	Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el_documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), así mismo no deberá exigir fotocopia de estos documentos conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
8	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el contratista deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
9	La prescripción de medicamentos por urgencias, el contratista solo lo suministrara atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	entregados por la IPS CONTRATISTA para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines		
10	La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el contratista deberá a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, contrarreferencia y autorización de la Regional de aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
11	Si se determina que la complicación presentada es resultado de las fallas o complicaciones inherentes al procedimiento realizado en la prestación de servicio o de errores atribuibles al equipo médico responsable del caso, el costo del manejo será asumido por el contratista.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
12	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
13	El contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de su auditor de calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que consideren pertinentes.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
14	Para la autorización de servicios el contratista deberá requerirlo al correo disan.upb-rc@policia.gov.co y de urgencias al correo disan.griss-aut@policia.gov.co. se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferenica y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los números telefónicos: 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
15	En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, el contratista notificará a Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones el requerimiento en los formatos estipulados dando inicio a la apertura de bitácora para trasladar el paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
16	El servicio programado por el contratista, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento, el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma del profesional solicitante, el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces del formato de autorizaciones con la asignación de la aprobación expedido por la central de referencia,	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.		
17	El contratista deberá recolectar y reportar los cinco primeros días de cada mes, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 correo deboy.upres-spa@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la resolución 4505 de 2012.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
18	El Contratista debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica que permita el manejo de agenda y citas médicas	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
19	El contratista deberá dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución 3280 de agosto del 2018, Resolución 276 de febrero del 2019, instructivo 016, instructivo 017 y acuerdo 070, por lo cual se estipula las intervenciones y acciones en salud de protección específica y detección temprana por curso de vida o clico. Primera infancia Infancia Adolescencia Juventud Adultez Vejez Rutas integrales por grupo de riesgo y rutas integrales por eventos en salud especifico.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
20	La oportunidad para consulta se desarrollará con base a la oferta de servicios presentada por el contratista (IPS) y según los lineamientos descritos en la normatividad general.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
21	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos por el contratista de forma inmediata y en consulta externa de acuerdo a lo establecido en la normatividad general.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
22	El contratista deberá reportar en medio magnético mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. los indicadores de LA RESOLUCIÓN 1552 DEL 2013 Y RESOLCUION 256 DEL 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
23	Cuando se detecte que un paciente es consultador crónico El contratista deberá reportar a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, indicando sus datos personales y cada cuanto tiempo está consultando y/o cada cuanto se ha requerido su internación.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
24	El contratista deberá realizar el reporte de RIPS según lo estipulado en la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 “Por el cual se expide la resolución única reglamentaria del registro individual de servicios de salud – RIPS, soporte de la factura electrónica de venta- FEV en salud y se dictan otras disposiciones”.	Si X No__	La entidad contratada cumplió con la especificación en el periodo certificado.
25	El contratista deberá contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
26	El contratista acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 2284 de 2023 o normatividad	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	que la modifique, al funcionario de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1		
27	El contratista deberá presentar la facturación máximo en los veintidós (22) días hábiles posteriores a la fecha de factura electrónica según lo estipulado en la resolución 2275 del 2023, en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en la Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico Tunja de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley General de Archivo, Ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
28	El contratista deberá enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
29	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
30	El contratista deberá garantizar que para el servicio de traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, se harán las 24 horas del día, desde la sede del remitente, disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
31	El contratista deberá gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la **Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contra referencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, en forma oportuna.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
32	El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 052 de 2013 el cual debe ser de conocimiento del contratista y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo. cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 052 de 2013, se debe cumplir con el siguiente protocolo: • La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).		
33	El contratista deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios la Directiva No 003 DIPON – DITAH de Marzo 10 de 2023 la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
34	Para la remisión a especialista, en el ámbito hospitalario y/o urgencias siempre deberá remitirse el paciente diligenciando por el profesional de salud del Contratista, el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
35	El oferente **garantizara** que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el objeto de la presente contratación. Nota: Diligenciar y anexar a su propuesta el formulario de capacidad operativa y administrativa (el comité evaluador realizará VISITA TÉCNICA, con el fin de verificar el cumplimiento de lo ofertado, el verificador técnico deberá anexar informe de lo hallado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
36	El contratista deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
37	El Contratista deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
38	EL Contratista deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
39	El oferente deberá contar con las rutas integrales de	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las

	atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.		especificaciones.
40	El oferente deberá enviar de manera mensual al supervisor del contrato los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
41	Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
42	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 20016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
43	Pago aportes parafiscales vigentes	Si X No__	**No. 70715786 del 08/04/2026.**
44	Aporte apoyo ordenanza No. 030	Si__ No X	No aplica

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.



Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá
Supervisor del contrato 81-5-20329-25

Ciudad y fecha:	Chiquinquirá, **07 de mayo del 2026**
Unidad:	Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td>X</td></tr></table>
Contrato/aceptación de oferta u orden de compra No.	81-5-20329-25
Constancia de recibido No.	**07**
Contratista:	**E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá**
NIT del contratista:	820005389-7
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD Y TODOS LOS SERVICIOS QUE TENGA HABILITADA LA ENTIDAD, PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y SU ÁREA DE INFLUENCIA.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	Valor del contrato: $315.000.000,00, distribuidos de la siguiente manera: vigencia 2025 por un valor de $10.000.000,00, y vigencia futura 2026 por un valor de $305.000.000,00
Plazo de ejecución:	Del 30/12/2025 al 22/04/2026.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	E.S.E Hospital Regional Chiquinquirá, Carrera 13 No. 18 - 60 barrio central
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_**X**_	No Aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ** Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá
Fecha de entrega certificada:	Del **03/01/2026 al 22/04/2026**

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia **2026**	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	RASES 1	16	Prestación de Servicios en Salud	**$110.513.106,00**	**$110.513.106,00**	**$0,00**	**$110.513.106,00**
Acta de recepción de bienes.	No Aplica						

N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	VALOR DE LA FACTURA	NOTA CREDITO O DEBITO	VALOR NETO
HRC62679	6/04/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
HRC62717	6/04/2026	$ 168.600,00	$ 0,00	$ 168.600,00
HRC62721	6/04/2026	$ 168.600,00	$ 0,00	$ 168.600,00
HRC63281	7/04/2026	$ 1.106.184,00	$ 0,00	$ 1.106.184,00
HRC63792	8/04/2026	$ 709.700,00	$ 0,00	$ 709.700,00
HRC63794	8/04/2026	$ 309.000,00	$ 0,00	$ 309.000,00
HRC64395	8/04/2026	$ 189.200,00	$ 0,00	$ 189.200,00
HRC64875	9/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC65004	9/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC65023	9/04/2026	$ 169.559,00	$ 0,00	$ 169.559,00
HRC65530	10/04/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC65591	10/04/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC65884	10/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC65887	10/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC65953	10/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC65954	10/04/2026	$ 87.900,00	$ 0,00	$ 87.900,00
HRC65983	10/04/2026	$ 20.100,00	$ 0,00	$ 20.100,00
HRC66001	10/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC66033	10/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC66100	10/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC66127	10/04/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC66199	11/04/2026	$ 557.800,00	$ 0,00	$ 557.800,00
HRC66207	11/04/2026	$ 74.000,00	$ 0,00	$ 74.000,00
HRC66212	11/04/2026	$ 303.500,00	$ 0,00	$ 303.500,00
HRC66251	11/04/2026	$ 169.400,00	$ 0,00	$ 169.400,00
HRC66352	11/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC66375	11/04/2026	$ 158.400,00	$ 0,00	$ 158.400,00
HRC66409	11/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC66413	11/04/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
HRC66426	11/04/2026	$ 2.440.313,00	$ 0,00	$ 2.440.313,00

HRC66639	13/04/2026	$ 129.200,00	$ 0,00	$ 129.200,00
HRC66641	13/04/2026	$ 19.300,00	$ 0,00	$ 19.300,00
HRC66671	13/04/2026	$ 637.100,00	$ 0,00	$ 637.100,00
HRC66690	13/04/2026	$ 22.100,00	$ 0,00	$ 22.100,00
HRC66697	13/04/2026	$ 248.500,00	$ 0,00	$ 248.500,00
HRC66723	13/04/2026	$ 262.900,00	$ 0,00	$ 262.900,00
HRC66747	13/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC66795	13/04/2026	$ 148.000,00	$ 0,00	$ 148.000,00
HRC66864	13/04/2026	$ 338.800,00	$ 0,00	$ 338.800,00
HRC66877	13/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC66881	13/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC66900	13/04/2026	$ 189.200,00	$ 0,00	$ 189.200,00
HRC66916	13/04/2026	$ 189.200,00	$ 0,00	$ 189.200,00
HRC67066	13/04/2026	$ 164.900,00	$ 0,00	$ 164.900,00
HRC67107	13/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC67141	13/04/2026	$ 96.700,00	$ 0,00	$ 96.700,00
HRC67144	13/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC67150	13/04/2026	$ 222.000,00	$ 0,00	$ 222.000,00
HRC67179	13/04/2026	$ 164.080,00	$ 0,00	$ 164.080,00
HRC67223	13/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC67248	13/04/2026	$ 35.000,00	$ 0,00	$ 35.000,00
HRC67300	13/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC67319	13/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC67445	14/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC67508	14/04/2026	$ 372.000,00	$ 0,00	$ 372.000,00
HRC67527	14/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC67541	14/04/2026	$ 376.100,00	$ 0,00	$ 376.100,00
HRC67544	14/04/2026	$ 150.800,00	$ 0,00	$ 150.800,00
HRC67558	14/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC67574	14/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC67593	14/04/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC67607	14/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC67653	14/04/2026	$ 160.800,00	$ 0,00	$ 160.800,00
HRC67662	14/04/2026	$ 312.400,00	$ 0,00	$ 312.400,00
HRC67666	14/04/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC67736	14/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC67750	14/04/2026	$ 155.700,00	$ 0,00	$ 155.700,00
HRC67766	14/04/2026	$ 129.200,00	$ 0,00	$ 129.200,00
HRC67848	14/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00

HRC67913	14/04/2026	$ 226.227,00	$ 0,00	$ 226.227,00
HRC67923	14/04/2026	$ 164.900,00	$ 0,00	$ 164.900,00
HRC67934	14/04/2026	$ 164.900,00	$ 0,00	$ 164.900,00
HRC68050	14/04/2026	$ 168.600,00	$ 0,00	$ 168.600,00
HRC68271	15/04/2026	$ 156.200,00	$ 0,00	$ 156.200,00
HRC68280	15/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC68285	15/04/2026	$ 582.200,00	$ 0,00	$ 582.200,00
HRC68287	15/04/2026	$ 629.700,00	$ 0,00	$ 629.700,00
HRC68293	15/04/2026	$ 180.600,00	$ 0,00	$ 180.600,00
HRC68466	15/04/2026	$ 96.700,00	$ 0,00	$ 96.700,00
HRC68492	15/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC68609	15/04/2026	$ 312.400,00	$ 0,00	$ 312.400,00
HRC68621	15/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC68640	15/04/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC68721	15/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC68723	15/04/2026	$ 129.200,00	$ 0,00	$ 129.200,00
HRC68817	15/04/2026	$ 60.400,00	$ 0,00	$ 60.400,00
HRC68849	15/04/2026	$ 160.800,00	$ 0,00	$ 160.800,00
HRC68881	15/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC68948	15/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC68958	15/04/2026	$ 687.059,00	$ 0,00	$ 687.059,00
HRC68969	15/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC69003	15/04/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC69146	16/04/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC69186	16/04/2026	$ 74.800,00	$ 0,00	$ 74.800,00
HRC69199	16/04/2026	$ 105.800,00	$ 0,00	$ 105.800,00
HRC69204	16/04/2026	$ 160.800,00	$ 0,00	$ 160.800,00
HRC69232	16/04/2026	$ 312.400,00	$ 0,00	$ 312.400,00
HRC69266	16/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC69312	16/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC69314	16/04/2026	$ 189.200,00	$ 0,00	$ 189.200,00
HRC69331	16/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC69409	16/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC69450	16/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC69454	16/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC69546	16/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC69701	16/04/2026	$ 168.600,00	$ 0,00	$ 168.600,00
HRC69738	16/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC69763	16/04/2026	$ 96.700,00	$ 0,00	$ 96.700,00

HRC69813	16/04/2026	$ 169.400,00	$ 0,00	$ 169.400,00
HRC69853	16/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC69879	16/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC69900	16/04/2026	$ 889.923,00	$ 0,00	$ 889.923,00
HRC69915	16/04/2026	$ 159.500,00	$ 0,00	$ 159.500,00
HRC69965	16/04/2026	$ 40.600,00	$ 0,00	$ 40.600,00
HRC70000	16/04/2026	$ 216.100,00	$ 0,00	$ 216.100,00
HRC70104	17/04/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC70171	17/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC70177	17/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC70324	17/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC70334	17/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC70415	17/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC70523	17/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC70570	17/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC70610	17/04/2026	$ 169.400,00	$ 0,00	$ 169.400,00
HRC70616	17/04/2026	$ 168.600,00	$ 0,00	$ 168.600,00
HRC70633	17/04/2026	$ 859.900,00	$ 0,00	$ 859.900,00
HRC70649	17/04/2026	$ 1.736.300,00	$ 0,00	$ 1.736.300,00
HRC70650	17/04/2026	$ 101.700,00	$ 0,00	$ 101.700,00
HRC70674	17/04/2026	$ 407.727,00	$ 0,00	$ 407.727,00
HRC70734	17/04/2026	$ 84.874,00	$ 0,00	$ 84.874,00
HRC70765	17/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC70863	17/04/2026	$ 309.000,00	$ 0,00	$ 309.000,00
HRC70879	18/04/2026	$ 77.200,00	$ 0,00	$ 77.200,00
HRC71024	18/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC71085	18/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC71193	18/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC71223	18/04/2026	$ 859.900,00	$ 0,00	$ 859.900,00
HRC71246	18/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC71254	18/04/2026	$ 9.140.783,00	$ 0,00	$ 9.140.783,00
HRC71280	18/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC71417	19/04/2026	$ 130.000,00	$ 0,00	$ 130.000,00
HRC71522	19/04/2026	$ 356.008,00	$ 0,00	$ 356.008,00
HRC71569	19/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC71609	19/04/2026	$ 66.000,00	$ 0,00	$ 66.000,00
HRC71653	19/04/2026	$ 440.000,00	$ 0,00	$ 440.000,00
HRC71812	20/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC71873	20/04/2026	$ 20.100,00	$ 0,00	$ 20.100,00

HRC71888	20/04/2026	$ 168.600,00	$ 0,00	$ 168.600,00
HRC72024	20/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC72085	20/04/2026	$ 309.000,00	$ 0,00	$ 309.000,00
HRC72112	20/04/2026	$ 73.700,00	$ 0,00	$ 73.700,00
HRC72131	20/04/2026	$ 212.100,00	$ 0,00	$ 212.100,00
HRC72184	20/04/2026	$ 859.900,00	$ 0,00	$ 859.900,00
HRC72589	21/04/2026	$ 172.600,00	$ 0,00	$ 172.600,00
HRC72592	21/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC72602	21/04/2026	$ 30.900,00	$ 0,00	$ 30.900,00
HRC72607	21/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC72631	21/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC72644	21/04/2026	$ 189.200,00	$ 0,00	$ 189.200,00
HRC72719	21/04/2026	$ 312.400,00	$ 0,00	$ 312.400,00
HRC72723	21/04/2026	$ 309.000,00	$ 0,00	$ 309.000,00
HRC72731	21/04/2026	$ 212.100,00	$ 0,00	$ 212.100,00
HRC72744	21/04/2026	$ 59.400,00	$ 0,00	$ 59.400,00
HRC72776	21/04/2026	$ 178.200,00	$ 0,00	$ 178.200,00
HRC72845	21/04/2026	$ 29.700,00	$ 0,00	$ 29.700,00
HRC72889	21/04/2026	$ 309.000,00	$ 0,00	$ 309.000,00
HRC72895	21/04/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC72896	21/04/2026	$ 92.700,00	$ 0,00	$ 92.700,00
HRC72897	21/04/2026	$ 123.600,00	$ 0,00	$ 123.600,00
HRC72898	21/04/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC72900	21/04/2026	$ 92.700,00	$ 0,00	$ 92.700,00
HRC72903	21/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC72904	21/04/2026	$ 59.400,00	$ 0,00	$ 59.400,00
HRC72909	21/04/2026	$ 61.800,00	$ 0,00	$ 61.800,00
HRC72929	21/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC72930	21/04/2026	$ 123.600,00	$ 0,00	$ 123.600,00
HRC72933	21/04/2026	$ 92.700,00	$ 0,00	$ 92.700,00
HRC72934	21/04/2026	$ 148.500,00	$ 0,00	$ 148.500,00
HRC72936	21/04/2026	$ 216.300,00	$ 0,00	$ 216.300,00
HRC72937	21/04/2026	$ 30.900,00	$ 0,00	$ 30.900,00
HRC72939	21/04/2026	$ 247.200,00	$ 0,00	$ 247.200,00
HRC72941	21/04/2026	$ 185.400,00	$ 0,00	$ 185.400,00
HRC72942	21/04/2026	$ 247.200,00	$ 0,00	$ 247.200,00
HRC72945	21/04/2026	$ 30.900,00	$ 0,00	$ 30.900,00
HRC72976	21/04/2026	$ 370.800,00	$ 0,00	$ 370.800,00
HRC72979	21/04/2026	$ 463.500,00	$ 0,00	$ 463.500,00

HRC72982	21/04/2026	$ 154.500,00	$ 0,00	$ 154.500,00
HRC72991	21/04/2026	$ 123.600,00	$ 0,00	$ 123.600,00
HRC73003	21/04/2026	$ 92.700,00	$ 0,00	$ 92.700,00
HRC73007	21/04/2026	$ 123.600,00	$ 0,00	$ 123.600,00
HRC73009	21/04/2026	$ 167.200,00	$ 0,00	$ 167.200,00
HRC73014	21/04/2026	$ 123.600,00	$ 0,00	$ 123.600,00
HRC73015	21/04/2026	$ 123.600,00	$ 0,00	$ 123.600,00
HRC73020	21/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC73022	21/04/2026	$ 61.800,00	$ 0,00	$ 61.800,00
HRC73024	21/04/2026	$ 61.800,00	$ 0,00	$ 61.800,00
HRC73025	21/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC73028	21/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC73032	21/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC73034	21/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC73057	21/04/2026	$ 143.794,00	$ 0,00	$ 143.794,00
HRC73072	21/04/2026	$ 295.357,00	$ 0,00	$ 295.357,00
HRC73076	21/04/2026	$ 104.831,00	$ 0,00	$ 104.831,00
HRC73549	22/04/2026	$ 83.150,00	$ 0,00	$ 83.150,00
HRC73552	22/04/2026	$ 148.000,00	$ 0,00	$ 148.000,00
HRC73557	22/04/2026	$ 402.894,00	$ 0,00	$ 402.894,00
HRC73567	22/04/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC73579	22/04/2026	$ 820.063,00	$ 0,00	$ 820.063,00
HRC73629	22/04/2026	$ 267.845,00	$ 0,00	$ 267.845,00
HRC73638	22/04/2026	$ 82.509,00	$ 0,00	$ 82.509,00
HRC73640	22/04/2026	$ 80.764,00	$ 0,00	$ 80.764,00
HRC73642	22/04/2026	$ 600.213,00	$ 0,00	$ 600.213,00
HRC73644	22/04/2026	$ 283.490,00	$ 0,00	$ 283.490,00
HRC73647	22/04/2026	$ 117.272,00	$ 0,00	$ 117.272,00
HRC73667	22/04/2026	$ 526.545,00	$ 0,00	$ 526.545,00
HRC73672	22/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC73678	22/04/2026	$ 103.849,00	$ 0,00	$ 103.849,00
HRC73693	22/04/2026	$ 82.254,00	$ 0,00	$ 82.254,00
HRC73704	22/04/2026	$ 4.609.719,00	$ 0,00	$ 4.609.719,00
HRC73713	22/04/2026	$ 3.079.403,00	$ 0,00	$ 3.079.403,00
HRC73750	22/04/2026	$ 302.481,00	$ 0,00	$ 302.481,00
HRC73945	22/04/2026	$ 3.231.822,00	$ 0,00	$ 3.231.822,00
HRC73946	22/04/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC73947	22/04/2026	$ 473.127,00	$ 0,00	$ 473.127,00
HRC73951	22/04/2026	$ 227.231,00	$ 0,00	$ 227.231,00

HRC73954	22/04/2026	$ 700.219,00	$ 0,00	$ 700.219,00
HRC73955	22/04/2026	$ 1.947.152,00	$ 0,00	$ 1.947.152,00
HRC73956	22/04/2026	$ 148.566,00	$ 0,00	$ 148.566,00
HRC73957	22/04/2026	$ 1.993.030,00	$ 0,00	$ 1.993.030,00
HRC73958	22/04/2026	$ 80.764,00	$ 0,00	$ 80.764,00
HRC73961	22/04/2026	$ 813.904,00	$ 0,00	$ 813.904,00
HRC73962	22/04/2026	$ 286.607,00	$ 0,00	$ 286.607,00
HRC73963	22/04/2026	$ 6.201.738,00	$ 0,00	$ 6.201.738,00
HRC73964	22/04/2026	$ 613.223,00	$ 0,00	$ 613.223,00
HRC73966	22/04/2026	$ 1.457.392,00	$ 0,00	$ 1.457.392,00
HRC73967	22/04/2026	$ 133.907,00	$ 0,00	$ 133.907,00
HRC73968	22/04/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC73969	22/04/2026	$ 1.216.204,00	$ 0,00	$ 1.216.204,00
HRC73970	22/04/2026	$ 80.764,00	$ 0,00	$ 80.764,00
HRC73972	22/04/2026	$ 82.184,00	$ 0,00	$ 82.184,00
HRC73973	22/04/2026	$ 115.702,00	$ 0,00	$ 115.702,00
HRC73974	22/04/2026	$ 1.478.526,00	$ 0,00	$ 1.478.526,00
HRC73976	22/04/2026	$ 167.700,00	$ 0,00	$ 167.700,00
HRC73977	22/04/2026	$ 205.515,00	$ 0,00	$ 205.515,00
HRC73978	22/04/2026	$ 530.465,00	$ 0,00	$ 530.465,00
HRC73979	22/04/2026	$ 409.631,00	$ 0,00	$ 409.631,00
HRC73981	22/04/2026	$ 639.200,00	$ 0,00	$ 639.200,00
HRC73982	22/04/2026	$ 254.627,00	$ 0,00	$ 254.627,00
HRC73983	22/04/2026	$ 145.649,00	$ 0,00	$ 145.649,00
HRC73984	22/04/2026	$ 1.213.800,00	$ 0,00	$ 1.213.800,00
HRC73985	22/04/2026	$ 547.998,00	$ 0,00	$ 547.998,00
HRC73986	22/04/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC73988	22/04/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC73990	22/04/2026	$ 89.110,00	$ 0,00	$ 89.110,00
HRC73991	22/04/2026	$ 729.408,00	$ 0,00	$ 729.408,00
HRC73992	22/04/2026	$ 453.584,00	$ 0,00	$ 453.584,00
HRC73994	22/04/2026	$ 6.981.204,00	$ 0,00	$ 6.981.204,00
HRC73995	22/04/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC73998	22/04/2026	$ 322.534,00	$ 0,00	$ 322.534,00
HRC73999	22/04/2026	$ 285.300,00	$ 0,00	$ 285.300,00
HRC74000	22/04/2026	$ 962.754,00	$ 0,00	$ 962.754,00
HRC74001	22/04/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC74004	22/04/2026	$ 80.653,00	$ 0,00	$ 80.653,00
HRC74006	22/04/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00

HRC74008	22/04/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC74012	22/04/2026	$ 170.084,00	$ 0,00	$ 170.084,00
HRC74015	22/04/2026	$ 268.643,00	$ 0,00	$ 268.643,00
HRC74016	22/04/2026	$ 147.000,00	$ 0,00	$ 147.000,00
HRC74018	22/04/2026	$ 69.600,00	$ 0,00	$ 69.600,00
HRC74019	22/04/2026	$ 454.309,00	$ 0,00	$ 454.309,00
HRC74021	22/04/2026	$ 609.689,00	$ 0,00	$ 609.689,00
HRC74126	22/04/2026	$ 189.200,00	$ 0,00	$ 189.200,00
HRC74954	23/04/2026	$ 2.921.226,00	$ 0,00	$ 2.921.226,00
HRC74969	23/04/2026	$ 827.952,00	$ 0,00	$ 827.952,00
HRC74970	23/04/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC74973	23/04/2026	$ 79.200,00	$ 0,00	$ 79.200,00
HRC74974	23/04/2026	$ 249.331,00	$ 0,00	$ 249.331,00
HRC74975	23/04/2026	$ 10.906.408,00	$ 0,00	$ 10.906.408,00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		**$ 110.513.106,00**	**$ 0,00**	**$ 110.513.106,00**

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
1	El contratista deberá a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios y de urgencias lo realizará conforme al Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 SSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 052 DE 2013 SSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen).	Si_X_ No___	No se presentaron novedades.
2	El CONTRATISTA deberá prestar los servicios de acuerdo al nivel y el Plan integral de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional Acuerdo 002 de 2001.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
3	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
4	Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
5	El contratista deberá atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	costumbres.		
6	El contratista deberá mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias para prestar servicios de salud del nivel de atención ofertado.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
7	Para la autorización del servicio, el usuario deberá presentar el documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad), así mismo no deberá exigir fotocopia de estos documentos conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
8	Todo servicio electivo, fuera del plan de beneficios del (Acuerdo 002 CSSMP de 2001), el contratista deberá diligenciar y tramitar para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico en los formatos establecidos para tal fin, el servicio que requiera el paciente (medicamentos, procedimientos e insumos), dentro de los tiempos establecidos por la norma ante la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Solo cuando el procedimiento o medicamento se requiera su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente a la central de autorizaciones.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
9	La prescripción de medicamentos por urgencias, el contratista solo lo suministrara atender la misma. Medicamentos para uso ambulatorio solo podrán ser entregados por la IPS CONTRATISTA para continuar el tratamiento en la cantidad necesaria para cubrir las horas no hábiles de la farmacia dispuesta por la USP para tales fines	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
10	La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la central de Referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, el contratista deberá a solicitar el aval por parte de la central de Referencia, contrarreferencia y autorización de la Regional de aseguramiento en Salud No 1, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 2335 MINPROTECCIÓN de 2023	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
11	Si se determina que la complicación presentada es resultado de las fallas o complicaciones inherentes al procedimiento realizado en la prestación de servicio o de errores atribuibles al equipo médico responsable del caso, el costo del manejo será asumido por el contratista.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
12	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
13	El contratista deberá implantar su propio sistema de auditoría médica y permitir que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, a través de su auditor de	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	calidad o de concurrencia realice las auditorias e inspecciones que sean necesarias a las áreas y documentos que consideren pertinentes.		
14	Para la autorización de servicios el contratista deberá requerirlo al correo disan.upb-rc@policia.gov.co y de urgencias al correo disan.griss-aut@policia.gov.co. se harán las 24 horas del día a la Central de Referencia, Contrarreferenica y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los números telefónicos: 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
15	En caso de que se requiera remisión de pacientes, según criterio médico, el contratista notificará a Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones el requerimiento en los formatos estipulados dando inicio a la apertura de bitácora para trasladar el paciente. La remisión será notificada al correo electrónico disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
16	El servicio programado por el contratista, se prestará a los pacientes previa solicitud del mismo en original, la cual debe expresar el procedimiento o atención solicitada de conformidad con los códigos únicos de procedimiento, el objeto del contrato, la malla de pertinencia definida por la Dirección de Sanidad y el diagnóstico de la patología en tratamiento y/o estudio y la firma del profesional solicitante, el diligenciamiento por parte del facilitador o quien haga sus veces del formato de autorizaciones con la asignación de la aprobación expedido por la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
17	El contratista deberá recolectar y reportar los cinco primeros días de cada mes, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 correo deboy.upres-spa@policia.gov.co y/o supervisor del contrato, el registro por persona de la atención integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento según el anexo técnico de la resolución 4505 de 2012.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
18	El Contratista debe facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica que permita el manejo de agenda y citas médicas	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
19	El contratista deberá dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución 3280 de agosto del 2018, Resolución 276 de febrero del 2019, instructivo 016, instructivo 017 y acuerdo 070, por lo cual se estipula las intervenciones y acciones en salud de protección específica y detección temprana por curso de vida o clico. Primera infancia Infancia Adolescencia Juventud Adultez Vejez Rutas integrales por grupo de riesgo y rutas integrales por eventos en salud especifico.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
20	La oportunidad para consulta se desarrollará con base a la oferta de servicios presentada por el contratista (IPS) y según los lineamientos descritos en la normatividad general.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
21	La Oportunidad para los Procedimientos diagnósticos y terapéuticos solicitados por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que se encuentren hospitalizados deberán ser resueltos por el contratista de forma inmediata y en consulta externa de acuerdo a lo establecido en la normatividad general.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
22	El contratista deberá reportar en medio magnético	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las

	mensualmente a la oficina de garantía de calidad y auditoria medica de la Regional de Aseguramiento en Salud No. los indicadores de LA RESOLUCIÓN 1552 DEL 2013 Y RESOLCUION 256 DEL 2016, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.		especificaciones.
23	Cuando se detecte que un paciente es consultador crónico El contratista deberá reportar a la Central de Autorizaciones Oficina de Referencia Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, indicando sus datos personales y cada cuanto tiempo está consultando y/o cada cuanto se ha requerido su internación.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
24	El contratista deberá realizar el reporte de RIPS según lo estipulado en la Resolución 2275 del 28 de diciembre de 2023 "Por el cual se expide la resolución única reglamentaria del registro individual de servicios de salud – RIPS, soporte de la factura electrónica de venta- FEV en salud y se dictan otras disposiciones".	Si X No__	La entidad contratada cumplió con la especificación en el periodo certificado.
25	El contratista deberá contar con un sistema de referencia y contrarreferencia y una oficina de atención al usuario con el fin de garantizar una comunicación efectiva y ágil con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 para el manejo de la prestación del servicio.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
26	El contratista acepta que por ningún motivo se autorizaran con posterioridad los servicios prestados a usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 que nunca fueron notificados y/o informados, en su debido tiempo bajo los términos de la Resolución 2284 de 2023 o normatividad que la modifique, al funcionario de la Central de Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
27	El contratista deberá presentar la facturación máximo en los veintidós (22) días hábiles posteriores a la fecha de factura electrónica según lo estipulado en la resolución 2275 del 2023, en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Boyacá en la Calle 21 No. 8 – 70 Centro Histórico Tunja de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 organizada de acuerdo con la normatividad descrita en la ley General de Archivo, Ley 594 de julio 14 de 2000 demás normas que la sustituyan o modifiquen.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
28	El contratista deberá enviar el primer día hábil de cada semana a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 información de notificación epidemiológica semanal (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
29	El contratista deberá responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato: Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
30	El contratista deberá garantizar que para el servicio de traslado por REFERENCIA DE PACIENTES, para tratamientos y hospitalizaciones en mayor complejidad a la ofertada, se harán las 24 horas del día, desde la sede del remitente, disan.upb-rc@policia.gov.co y verificada por medio telefónico por parte de la IPS a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a los teléfonos: Teléfonos 3505560928.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
31	El contratista deberá gestionar la iniciación de la remisión necesaria para servicios de mayor complejidad a la ofertada por la IPS y/o contratados, ante la **Central de Autorizaciones – Oficina de Referencia Contra referencia de Regional de Aseguramiento en Salud No. 1**, en forma oportuna.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

32	El Subsistema de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional cuenta con un manual único de medicamentos y terapéutica del SSPM establecido en el acuerdo No 052 de 2013 el cual debe ser de conocimiento del contratista y del personal de profesionales para que la prescripción de medicamentos se realice conforme a lo establecido en el mencionado acuerdo. cuando se haga necesaria la formulación de medicamentos que no estén contemplados en el acuerdo No 052 de 2013, se debe cumplir con el siguiente protocolo: • La prescripción del medicamento no incluido en el Manual de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, sólo podrá realizarse por un médico u odontólogo especialista habilitado según corresponda, para la formulación correspondiente. • Debe existir un riesgo inminente para la vida y salud del paciente, lo cual debe ser demostrable y constar en la historia clínica respectiva. • La prescripción de estos medicamentos será consecuencia de haber utilizado y agotado todas las posibilidades terapéuticas del presente Manual, sin obtener respuesta clínica o para clínica satisfactoria en el término previsto en sus indicaciones, o del observar reacciones adversas intoleradas por el paciente, o porque existan contraindicaciones expresas sin alternativa en el Manual. De lo anterior se deberá dejar constancia en la historia clínica del paciente. Las solicitudes de este tipo de moléculas a nivel ambulatorio y hospitalario, deben estar debidamente soportadas y diligenciadas en los formatos respectivos. Ambulatorio (formato emitido por el Establecimiento de Sanidad Policial) e intrahospitalario (formato emitido por el respectivo prestador).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
33	El contratista deberá socializar al personal asistencial que preste los servicios ambulatorios la Directiva No 003 DIPON – DITAH de Marzo 10 de 2023 la cual estipula “Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios”, la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
34	Para la remisión a especialista, en el ámbito hospitalario y/o urgencias siempre deberá remitirse el paciente diligenciando por el profesional de salud del Contratista, el formato de contrarreferencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y plan de manejo.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
35	El oferente **garantizara** que cuenta con la infraestructura, equipos y recurso humano necesario para cumplir con el	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.

	objeto de la presente contratación. Nota: Diligenciar y anexar a su propuesta el formulario de capacidad operativa y administrativa (el comité evaluador realizará VISITA TÉCNICA, con el fin de verificar el cumplimiento de lo ofertado, el verificador técnico deberá anexar informe de lo hallado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social).		
36	El contratista deberá designar un funcionario para el seguimiento de la ejecución del contrato indicando el nombre y apellido, número de teléfono y correo electrónico.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
37	El Contratista deberá adjuntar al momento de la legalización del contrato el listado en Excel de los CUPS contratados con su respectivo valor en pesos	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
38	EL Contratista deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración “Moderadamente Aceptable” (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
39	El oferente deberá contar con las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
40	El oferente deberá enviar de manera mensual al supervisor del contrato los indicadores de gestión exigidos por el sistema de información para la calidad del sistema obligatorio de garantía y calidad de la atención en salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
41	Transporte asistencial en caso de urgencia: El contratista deberá prestar el servicio las 24 horas del día durante los siete días a la semana de acuerdo a la disponibilidad del contratista, el servicio de ambulancia básica por las tarifas institucionales	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
42	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 20016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicio de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	Si X No__	La entidad contratada cumplido con las especificaciones.
43	Pago aportes parafiscales vigentes	Si X No__	**No. 78074835 del 04/05/2026.**
44	Aporte apoyo ordenanza No. 030	Si__ No X	No aplica

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Intendente **JORGE MIGUEL RODRIGUEZ IBAÑEZ**
Jefe Establecimiento de Sanidad Policial Primario Chiquinquirá
Supervisor del contrato 81-5-20329-25